

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nariño (Ant.), quince (15) de noviembre dos mil opveintidós.

Radicado	054834089001201700083
Proceso	TITULACIÓN A LA PROPIEDAD
Demandante	MARIA CONSUELO MARTINEZ BETANCUR
Demandado	JUAN FERNANDO CARDONA MARÍNEZ Y OTROS
Auto Interlocutorio	No. 144
Decisión	Releva perito

Se tiene la respuesta allegada por la perito MARTHA LUCIA MAYA PATIÑO (Fl. 116), respecto a la complementación y aclaración del informe pericial presentado dentro de los diligenciamientos y que fue requerido por la parte demandada frente a unos aspectos y de manera oficiosa en la diligencia de Inspección Judicial en otros; y, a la cual se le dio el respectivo traslado.

Sin embargo, al analizar la comolementacion al informe rendido, se denota que la misma no dio cumplimiento a la orden impartida, pues no puntualizó los ítems de forma precisa y determinada.

Por tanto, habida cuenta que dicho auxilio dentro de esta prueba y acción judicial es indispensable para adoptar la decisión de fondo, se procederá a relevar a la perito para que proceda a rendirse nuevamente el dictamen pericial.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 48 del CGP numeral 2, teniendo en cuenta que este Estrado Judicial no cuenta con lista de auxiliares de la justicia, pero sí con un archivo que contiene hojas de vida aportadas por diferentes profesionales, que ponen a su disposición su

experiencia certificada, nómbrese como nuevo perito para el auxilio del trabajo encomendado, al profesional de reconocida trayectoria en este municipio Ingeniero CARLOS ANDRÈS HENAO CIFUENTES, quien deberá tomar posesión del cargo, concediéndose un término de diez (10) días para la rendición del dictamen, con base en las indicaciones impartidas en auto interlocutorio 028 del 23 de febrero de 2021 y a lo ordenado en diligencia de inspección judicial del 27 de octubre de 2022. Por Secretaría ofíciase en tal sentido.

Se hace claridad, que una vez se surta el traslado respectivo del nuevo informe pericial, se procederá a fijar nueva fecha para continuar con el trámite pertinente.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño Antioquia,**

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar como auxiliar de la justicia a la señora MARTHA LUCIA MAYA PATIÑO, al no haber complementado y aclarado en debida forma el dictamen aportado dentro de las presentes diligencias.

SEGUNDO: Nombrar como nuevo perito para el auxilio del trabajo encomendado, al profesional de reconocida trayectoria en este municipio Ingeniero CARLOS ANDRÈS HENAO CIFUENTES, quien deberá tomar posesión del cargo, concediéndose un término de diez (10) días para la rendición del dictamen, con base en las indicaciones impartidas en auto interlocutorio 028 del 23 de febrero de 2021 y a lo ordenado en diligencia de Inspección Judicial realizada el 27 de octubre de 2022.

TERCERO: oficiar a los implicados lo ordenado en esta decisión.

NOTIFÍQUESE

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 085** fijados hoy **16 de noviembre de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:
Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f2f377c75b37b4bbaff9e6b31102fa4255112f2afede192e20341ac9de06de**

Documento generado en 15/11/2022 04:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>